



PAE 2018

Programa Anual de Evaluación

Ejercicio Fiscal 2018

Fondos Federales

H. AYUNTAMIENTO DE ARMERÍA, COLIMA
www.armeria.gob.mx



ÍNDICE

I.-Justificación	2
II.- Antecedentes	3
III.- El Marco Jurídico y Normativo	8
IV.- Objetivos del Programa Anual de Evaluación	13
V.- Glosario	15
VI.- Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Municipal	19
VII.- Áreas Responsables e Involucradas en la Coordinación Interinstitucional	22
VIII.- Selección de Fondos Federales a Evaluar:	25
IX.- Tipos de evaluación	26
X.- Cronograma de Actividades por Fondo	30
XI.- Términos de Referencia (TdR)	33
XI.1. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora	34
XI.2 Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación	34
XI.3.- Difusión, Transparencia y Rendición de Cuentas.	35
XI.4.- Consideraciones Generales	36
XII.- Proyectos de Mejora Derivados de las Evaluaciones de Desempeño	38
XIII.- Ficha Técnica	39
Bibliografía	40



I.- JUSTIFICACIÓN

Con el propósito de perfilar a la Administración Pública Municipal hacia un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida sus logros y alcances mediante procesos de evaluación y atender dichos seguimientos y emprender las acciones gubernamentales, que brinden soluciones con miras a reorientar y reforzar las políticas públicas encaminadas al logro de objetivos de los planes y programas.

La Administración Municipal del H. Ayuntamiento de Armería, Colima, 2015-2018, está consciente de la importancia de generar valor público, es por ello que la evaluación de los Fondos Federales, se realiza para dar cumplimiento a los requerimientos normativos de la Federación y se erigirá como una herramienta fundamental para el desarrollo del Municipio, ya que permitirá conocer si las obras y acciones ejecutadas cumplen con los criterios con los que fueron creados los fondo y programas federalizados, además de identificar problemas en la implementación de los mismos, lo que permitirá reorientar y reforzar las Políticas Públicas Municipales y ser un gobierno honesto, eficiente y transparente.

2

Por lo que la Dirección de Planeación y Desarrollo Social en coordinación con la Tesorería Municipal, la Oficialía Mayor, la Contraloría, y La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Armería, (**COMAPAL**), deberán atender la ejecución de los Fondos Federales apegados



al presente Programa Anual de Evaluación 2018, en el que se cumplirá las disposiciones en materia de evaluación, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, así como determinar normas y procedimientos administrativos tendientes a llevar a cabo y tener un mejor control del gasto público municipal.

II.- ANTECEDENTES

A partir del año 2006, se introdujeron cambios sustantivos en nuestro País, a través de reformas en materia de gasto público y fiscalización, estableciéndose obligaciones en materia de evaluación de resultados en programas sociales y los obtenidos en las Entidades Federativas y municipios con recursos federales, instrumentándose el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en los tres ámbitos de gobierno.

3

Por tal razón, A partir de la promulgación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFRPH) y su Reglamento en el año 2006, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP) iniciaron en 2007 la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), para medir y valorar objetivamente el desempeño de los programas presupuestarios del Gobierno Federal. El SED es una herramienta del Presupuesto basado en Resultados (PbR), mediante el cual se alinean los objetivos y las metas de los diversos programas federales con el



Plan Nacional de Desarrollo; establece además los mecanismos de monitoreo y evaluación de los resultados alcanzados por estos programas.

En materia de Evaluación en el H. Ayuntamiento de Armería, en ejercicio fiscal 2017, se inició a través de una Evaluación Específica de Desempeño para el Fondo de Infraestructura Social Municipal, FISM, que tiene como origen del Recurso el Ramo 33, donde se buscó valorar los procesos de ejecución y el cumplimiento de los lineamientos publicados por la Secretaría de Desarrollo Social, SEDESOL, para el manejo del FISM, sin embargo, tiene como Propuesta de Mejora mejorar su proceso metodológico, donde se deberá vincular el presupuesto y la ejecución.

4

Asimismo, en 2017 el municipio de Armería, en cumplimiento con lo publicado en el Programa Anual de Evaluación 2017, además del FISM, también se evaluó el Fondo de Fortalecimiento para los Municipios, FORTAMUN, misma que fue denominada “Evaluación de Impacto”, en ambos procesos se evaluó, a través del análisis sistemático de su diseño y desempeño, donde se presentaron los reportes administrativos, que incluían el análisis FODA y conclusiones y recomendaciones, así como Propuesta de mejora continua para ejercicios fiscales posteriores.



En continuidad al proceso de Evaluación a Fondos Federales, y con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos normativos para la ejecución de los mismos, el municipio determinó El Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2018, de acuerdo a los objetivos generales publicados en las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, para su conocimiento y observancia, de conformidad con las disposiciones aplicables:

CONSIDERACIONES GENERALES

5

1. El presente Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:

- a) Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas federales en la Administración Pública Federal, políticas públicas y Fondos de Aportaciones Federales, durante el ejercicio fiscal 2018;

- b) Establecer el cronograma de ejecución de las evaluaciones en cumplimiento al presente Programa para el ejercicio fiscal 2018;



c) Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación en términos de lo dispuesto en el artículo 111, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22 de su Reglamento, y

d) Articular los resultados de las evaluaciones realizadas en cumplimiento al presente Programa, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

2. De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del numeral Décimo Sexto de los Lineamientos y en el artículo 27, fracción V, del DPEF 2018, el costo de las evaluaciones de los programas operados o coordinados por las dependencias y entidades será con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine.

6

Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, o por personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con experiencia en las respectivas materias de los programas federales, de las políticas públicas y de los Fondos de Aportaciones Federales, en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo, las dependencias y entidades podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones a que se refiere dicho artículo abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la LFPRH.



El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica conforme a las disposiciones aplicables para su plena transparencia y rendición de cuentas.

3. La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE 2018 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la dependencia o entidad encargada de su realización y a la vigencia de los programas presupuestarios correspondientes.

Las evaluaciones a Fondos de Aportaciones Federales contempladas en el PAE 2018 se realizarán de conformidad con lo establecido en el contrato del al Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales, constituido en términos del artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, en sus Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

7

A partir del presente documento y con una Evaluación de tipo Específica y el principal cambio entre los procesos de evaluación del ejercicio fiscal 2018 y el de años anteriores, es la elaboración del PAE 2018, donde se hace propuesta de Mecanismo para la Implementación y el Seguimiento de los Proyectos de Mejora (PM) Derivados de Evaluaciones de Desempeño y el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), supervisadas por la Dirección de Planeación y Desarrollo Social en coordinación con la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Armería, Colima.



En noviembre de 2017, se presentó el Programa Anual de Evaluación, ejercicio fiscal 2017, Se contó con la participación de una entidad evaluadora externa con un grupo de profesionistas responsable con experiencia en la materia, se propone Proyectos de Mejora a partir de las recomendaciones de las evaluaciones, por primera vez se elaboró y presentó una memoria documental de los Fondos Federales y se solicitó a las Dependencias ejecutoras, realizar su documento de Posición Institucional.

III.- EL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

8

Con fundamento en el conjunto general de normas, criterios, metodologías, lineamientos y demás normatividad aplicable en materia de evaluación de Fondos Federales, que establecen la forma como debe desarrollarse el PAE 2018, se presenta a continuación las siguientes disposiciones:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 134 establece que "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".



"Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen a los respectivos presupuestos en términos del párrafo precedente..."

"... La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este Artículo."

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), en su Artículo 85 establece que los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Así mismo, el Artículo 110 señala que las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño "Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar..." y "Establecerán programas anuales de evaluación."



Ley de Coordinación Fiscal (LCF), establece en su Artículo 49 fracción 5, que el ejercicio de los recursos, deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del Artículo 110 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales, incluyendo en su caso, el resultado cuando concurran recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), en su Artículo 79 señala que los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

10

Asimismo, deberán publicar a más tardar en 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones los resultados de las mismas.

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, en su Artículo 18 establece que los entes públicos deberán publicar las evaluaciones realizadas en sus respectivas páginas de Internet a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las mismas. Asimismo, deberán difundir en su página web: www.armeria.gob.mx



Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, en su Título Tercero, Capítulo I y VII establece los tipos de evaluaciones y la difusión de las evaluaciones y resultados, asimismo en el Título cuarto, Capítulo II y 111, menciona los Términos de Referencia de las evaluaciones y la contratación de evaluadores externos.

De acuerdo con los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas y los municipios, así como la operación de los Recursos del Ramo General 33, en su Artículo Décimo Séptimo menciona que los resultados de las evaluaciones, parciales o definitivos, relativos al ejercicio de los recursos federales transferidos, serán informados por las entidades federativas mediante el Sistema de Formato Único (SFU).

11

Al respecto, el H. Ayuntamiento de Armería, se ha abocado a alinear el marco jurídico en materia de planeación y gasto público con respecto a lo determinado a nivel nacional y a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018, en referencia a el Programa Anual de Evaluación y las Evaluaciones que de este documento emanan, con el fin de optimizar el ejercicio del gasto público, mediante la eficiente vinculación del ciclo de planeación, programación, elaboración de presupuesto y evaluación del desempeño.



Por tal razón para este ejercicio fiscal se aprobó por el H. Cabildo el Reglamento Interno que rige al H. Ayuntamiento de Armería, Colima, en el que se indica que son atribuciones de la Dirección de Planeación y Desarrollo Social, diseñar, coordinar y emitir los lineamientos metodológicos y técnicos para su operación; establecer los lineamientos para las dependencias y entidades relativos a la participación de los evaluadores externos, en el marco de los requerimientos del sistema de Evaluación de Desempeño para formular un Programa Anual de Evaluación respecto de los indicadores estratégicos que deberá contener, cuando menos, el tipo de evaluación a realizar y los responsables de llevarla a cabo; dar seguimiento al resultado de los indicadores estratégicos y elaborar un informe anual que contenga los aspectos relevantes de los resultados de las evaluaciones realizadas.



Con fundamento en las disposiciones señaladas anteriormente, se expide el:

Programa Anual de Evaluación (PAE) 2018

del H. Ayuntamiento de Armería Colima,
con respecto de los Fondos Federales.

13

IV.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

La evaluación de los programas presupuestarios 2018 deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá el análisis.

IV.1 General

- Efectuar una evaluación específica de las aportaciones al municipio de Armería, Colima, de los Fondos Federales, respecto a su desempeño en el ejercicio fiscal 2018, el logro de objetivos, metas, eficiencia, eficacia y calidad, para mejorar la gestión, resultados y la rendición de cuentas.



IV.2 Específicos

- Establecer los fondos o programas presupuestarios 2018, sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones y el calendario de ejecución de las evaluaciones.

- Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los Fondos de Aportaciones Federales del Ejercicio Fiscal 2018.

- Presentar el cronograma de ejecución de las evaluaciones establecidas, para vincularlas con las actividades de la programación y presupuestación.

- Designar a los responsables de realizar las evaluaciones que integran el PAE 2018.

- Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con las actividades del proceso presupuestario.

- Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), así como emitir y difundir de los resultados de la evaluación a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos.

14



V.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE PROGRAMA, SE ATENDERÁ LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

15

Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.

Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

Evaluación Estratégica: Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.



Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

Evaluación de Indicadores: Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados.

FISM: Fondo de Infraestructura Social Municipal.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

16

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Lineamientos: A los Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del H. Ayuntamiento de Armería.



Lineamientos PbR-SED: A los Lineamientos Generales para la Adopción del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño del H. Ayuntamiento de Armería.

PAE: Programa Anual de Evaluación.

PASH: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PM: Proyecto de Mejora.

17

PPE: Proyecto de Presupuesto de Egresos.

PDM: Al Plan de Desarrollo Municipal, 2015-2018.

Ramo 33: Es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los estados y municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de, Educación, Salud, Infraestructura básica, Fortalecimiento financiero y seguridad pública, Programas alimenticios y de asistencia social e Infraestructura educativa, con tales recursos, la Federación apoya a los gobiernos locales que deben atender las necesidades de su población; buscando además,



fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y las regiones que conforman.

Recursos Federales transferidos: Los recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios, a través de los Fondos de Aportaciones Federales, subsidios o Convenios.

SEDESOL: A la Secretaría de Desarrollo Social. **SEFIPLAN:** A la Secretaría de Finanzas y Planeación.

18

Sistema de Evaluación del Desempeño, (SED): Al instrumento del proceso integral de planeación estratégica, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas y programas públicos, para mejorar la toma de decisiones.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SFU: Sistema de Formato Único.

TdR's: Términos de Referencia.

MML: A la Metodología de Marco Lógico.



MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados.

COPLADEMUN: Al Comité de Planeación de Desarrollo Municipal.

COMAPAL: A La Comisión de Agua, Potable y Alcantarillado del Municipio de Armería.

VI.- SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

19

La Nueva Gestión Pública como marco de la Gestión para Resultados, persigue la creación de una administración que satisfaga las necesidades reales de los ciudadanos al menor costo posible y donde se promuevan el desarrollo de servicios de mayor calidad.

Es por ello con el enfoque de la Gestión para Resultados, en conjunto con instrumentos como el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), La Metodología de Marco Lógico (MML).

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y el Sistema de Evaluación para el Desempeño, constituyen el sustento conceptual y herramientas prácticas para fortalecer la Administración del Gobierno Municipal de Armería, Colima, 2015-2018.



A partir de lo anterior, y para este ejercicio fiscal, el H. Ayuntamiento de Armería, ha realizado un esfuerzo importante para la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Municipal, en donde dicho sistema cada vez adquiere una mayor relevancia al contener los elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer el impacto social de los programas y de los proyectos, y dar un seguimiento puntual del avance en los procesos de administración, ejecución y evaluación de los fondos federalizados que son responsabilidad de cada dependencia municipal.

Con ello asegurar que el ejercicio de los recursos ocurra de manera efectiva para lograr los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018.

20

Para el control y seguimiento en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal de Armería, Colima 2015-2018, esta Administración se integra al Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Municipal en las siguientes acciones:

- 1.- Programa Anual de Evaluación (PAE).
- 2.-Evaluación del Cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2018-2018.



2.1. Se realizarán evaluaciones semestrales por parte del COPLADEMUN sobre avances de actividades para ejercicios fiscales posteriores.

2.2. Impacto para el Informe de Gobierno que rinde la Presidente Municipal.

3.- Informe de Actividades ante COPLADEMUN.

4.-Evaluación y Seguimiento al cumplimiento de las Normas para la ejecución de Fondos Federales.

21

Por lo anterior el Sistema de Evaluación de Desempeño de la Administración Pública Municipal, nos brindará la información necesaria para valorar objetivamente y tomar las medidas pertinentes para mejorar el desarrollo de las acciones gubernamentales inmersas en los programas presupuestarios, y determinar cuál ha sido el Valor Público generado por los recursos públicos que se reflejan en el bienestar de los armeritenses, mejorando sus condiciones de vida, dentro de un contexto marcado por la transparencia y la rendición de cuentas.



Lo anterior atendiendo los siguientes criterios:

Exclusivamente en el caso del FISM, se anexa criterios de impacto y cumplimiento de los objetivos:

1. Inversión ejercida en Zonas de Atención Prioritaria.
2. Inversión en Obras y Acciones que beneficien directamente a grupos de población en rezago social o pobreza extrema.
3. Inversión ejercida en Obras y Acciones que se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL.
4. Porcentaje del Fondo destinado a Infraestructura Social Básica.
5. Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de Incidencia Directa.
6. Porcentaje del Fondo aplicado a Proyector de Incidencia Complementaria y/o proyectos especiales.

22

VII.- ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

En sustento a lo que establecen los artículos 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en cumplimiento a lo que manda el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las áreas involucradas en la coordinación institucional relativo serán:



1. Dirección de Planeación y Desarrollo Social: Fungiendo como coordinador de la instrumentación del PAE.

2. Tesorería Municipal: Unidad Administrativa que vigila y provee al Gobierno Municipal y a las distintas áreas que conforman la Administración Pública Municipal, de los bienes y servicios para el desarrollo eficaz de sus funciones con el enfoque de resultados y en congruencia con los programas presupuestarios que se desprenden del Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018.

3. Contraloría Municipal: Unidad Administrativa que establece y ejecuta los sistemas de control y fiscalización para vigilar que la administración de la hacienda municipal y las acciones de los servidores públicos se conduzcan en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables y llevar a cabo inspecciones, supervisiones, evaluaciones y auditorías en cada una de las áreas que conforman el gobierno municipal.

4. Oficialía Mayor: Unidad Administrativa del Gobierno Municipal, que administra a las distintas áreas que conforman la Administración Pública Municipal, de bienes y servicios para el desarrollo eficaz de sus funciones conforme a lo aprobado en el Presupuesto de egresos del H. Ayuntamiento de Armería.



5. Sujetos Evaluados: A las Dependencias Administrativas u Organismos auxiliares que formen parte de la Administración Pública Municipal que ejecuten Programas Presupuestarios 2018 a evaluar: Dirección de Planeación y Desarrollo Social, la COMAPAL, la Oficialía Mayor y la Tesorería Municipal.

6. Entes Externos Evaluadores: Aquellas personas físicas o morales con experiencia y que cumplan los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia.

La Contratación de los estudios a entes externos, operación y supervisión de las evaluaciones, deberá ser coordinada por la Dirección de Planeación y Desarrollo Social, en coordinación con los requerimientos del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Municipal, tanto la Contraloría Interna Municipal y Tesorería Municipal, deberán apoyar con la coordinación y organización de las dependencias que serán evaluadas, en la integración interna de la información que se requiera.



VIII.- SELECCIÓN DE FONDOS FEDERALES A EVALUAR:

1. Se evaluarán 2 Fondos Federales del Ramo 33:

- 1.1. Fondo de Infraestructura Social Municipal.
- 1.2. Fondo de Fortalecimiento para los Municipios.

Las áreas responsables y de coordinación interinstitucional, en el ámbito de su competencia, atenderán las consultas y solicitudes en el tema de PAE, a través de los enlaces siguientes:

25

Para el Fondo de Infraestructura Social Municipal, FISM:

NOMBRE	CARGO	DOMICILIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Ing. Marco Antonio Chávez Jiménez	Director de Planeación y Desarrollo Social	Av. Manuel Alvarez No. 61, Col. Centro	313 33 2 2392 ext. 108	planeacion_armeria@hotmail.com obras_armeria@hotmail.com

Para el Fondo de Fortalecimiento para los Municipios,
FORTAMUN:

NOMBRE	CARGO	DOMICILIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
C.P. Susana Romero Castrejón	Tesorera Municipal	Av. Manuel Alvarez No. 61, Col. Centro	313 33 2 2682 ext. 114	ingresosarmeria@hotmail.com



IX. TIPOS DE EVALUACIÓN

Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, se considerarán los siguientes tipos de evaluación conforme a los estándares normativos del CONEVAL:

Los tipos de evaluación que el CONEVAL ha definido para programas y políticas sociales se describen a continuación:

26

Evaluación de Diseño es aquella que permite evaluar la consistencia y lógica interna de los programas presupuestales.

Evaluación de Consistencia y Resultados da la posibilidad de tener un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas para alcanzar resultados.

Evaluación de Impacto mide los efectos netos del programa sobre la población que atiende.



Evaluaciones Complementarias son aquellas que los propios programas y dependencias realizan para profundizar sobre aspectos relevantes de su desempeño.

Evaluación de Indicadores revisa mediante trabajo de campo la pertinencia y el alcance de los indicadores de un programa para el logro de sus resultados.

Evaluación de Procesos analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de su gestión.

27

Evaluaciones Estratégicas son una valoración de las políticas y estrategias de desarrollo social, tomando en cuenta diversos programas y acciones dirigidos a un objetivo común.

Evaluaciones Específicas de Desempeño son una síntesis de la información que las dependencias integran en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El formato conciso permite que se pueda tener fácil acceso a la información sobre los programas. La calidad de estas evaluaciones dependerá en gran medida de la información que cada dependencia integre en el SED.



Las Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

El tipo de evaluación que se realice será según el grado de consolidación alcanzado en la consistencia de los programas y según lo considere pertinente la entidad coordinadora, es decir, la Dirección de Planeación y Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Armería, Colima.

De tal manera se realiza la siguiente propuesta de evaluación para cada Fondo o Programa Federalizados, que ejecute el H. Ayuntamiento de Armería, para el ejercicio fiscal, 2018, según sus características y con el objetivo de definir el grado de cumplimiento de sus metas, y se analice los procesos de Planeación, Ejecución y Evaluación.

28

En la tabla No. 1, se observa datos generales de los Fondos, así como la Evaluación que le corresponde.



Tabla N. 1

Fondo Federal	FISM	FORTAMUN
Instancia Ejecutora	Dirección de Planeación y Desarrollo Social	Teorería Municipal
Nombre y Cargo del Responsable de la Instancia Ejecutora	Ing. Marco Antonio Chávez Jiménez Director de Planeación y Desarrollo Social	C.P. Susana Romero Castrejón Tesorera Municipal
Origen del Recurso	Ramo 33	Ramo 33
Periodo de Ejecución	Marzo-diciembre 2018	Enero - diciembre 2018
Periodo a Evaluar	Ejercicio Fiscal 2018	Ejercicio Fiscal 2018
Tipos de Evaluación	Evaluación Específica de Desempeño	Evaluación de Consistencia y Resultados
Producto	Documento con Desarrollo Metodológico e Informe Final	Documento con Desarrollo Metodológico e Informe Final
Monto Asignado	\$ 17,649,904.39	\$ 18,490,581.00



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES POR FONDO O PROGRAMA:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2018 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)														
No.	ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC	PRODUCTO
1	Planeación de la evaluación 2018.													Minuta
2	Elaboración del Programa Anual de Evaluación 2018.													Informe
3	Elaboración de los Términos de Referencia del PAE 2018.													Documento
4	Elaboración del Mecanismo para Implementación, Seguimiento de los Proyectos de Mejora 2018.													Contrato
5	Elaboración, Revisión y Firma del Contrato de Servicios profesionales con la Instancia Técnica Independiente.													Minuta
6	Autorización del PAE 2018, incluyendo los TdR's, el Mecanismo para la Implementación y Seguimiento de los Proyectos de Mejora.													Minuta
7	Publicación del PAE 2018.													Liga de enlace
8	Presentación del PAE 2018, de los TdR's y del Mecanismo para la Implementación y Seguimiento de los Proyectos de Mejora.													Minuta
9	Periodo de reuniones de trabajo con el equipo evaluador.													Minuta
10	Integración de la evidencia documental.													No aplica
11	Entrevistas, revisión documental y requisitado de los instrumentos de evaluación.													No aplica
12	Análisis y consolidación de la información.													No aplica
13	Presentación de informes preliminares.													No aplica
14	Solicitud y Entrega de evidencia documental adicional por parte de las Ejecutoras.													Oficio
15	Integración de informes finales.													No aplica
16	Validación de las evaluaciones.													Minuta
17	Presentación de informes finales.													Acta de entrega-Recepción
18	Difusión y publicación de Informes Finales de Evaluación.													Liga de enlace
19	Solicitud para la Elaboración de las propuestas de Proyectos de mejora.													Oficio
20	Integración del informe Anual de Resultados de Evaluación.													Acta de entrega-Recepción
21	Elaboración del Reporte de Resultados													Acta de entrega-Recepción
22	Publicación del Informe Anual de Resultados de Evaluación.													Liga de enlace
23	Revisión de los Proyectos presentados para su aprobación y/o en su caso para su adecuación.													Minuta
24	Publicación de los Proyectos de mejora.													Liga de enlace
25	Solicitud a las Ejecutoras de los Fondos de la Elaboración del documento de posición institucional.													Oficio
26	Carga de información al Sistema de Formato Único													Acuse de Cumplimiento
27	Carga de información a la Matriz de Indicadores de Resultados.													Acuse de Cumplimiento
27	Seguimiento de los Proyectos de Mejora derivados de la Evaluación del Desempeño.													Carta Compromiso



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION (PAE) 2018 FONDO DE FORTALECIMIENTO A LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)														
No.	ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC	PRODUCTO
1	Planeación de la evaluación 2018.													Minuta
2	Elaboración del Programa Anual de Evaluación 2018.													Informe
3	Elaboración de los Términos de Referencia del PAE 2018.													Documento
4	Elaboración del Mecanismo para Implementación, Seguimiento de los Proyectos de Mejora 2018.													Contrato
5	Elaboración, Revisión y Firma del Contrato de Servicios profesionales con la Instancia Técnica													Minuta
6	Autorización del PAE 2018, incluyendo los TdR's, el Mecanismo para la Implementación y													Minuta
7	Publicación del PAE 2018.													Liga de enlace
8	Presentación del PAE 2018, de los TdR's y del Mecanismo para la Implementación y Seguimiento de													Minuta
9	Periodo de reuniones de trabajo con el equipo evaluador.													Minuta
10	Integración de la evidencia documental.													No aplica
11	Entrevistas, revisión documental y requisitado de los instrumentos de evaluación.													No aplica
12	Análisis y consolidación de la información.													No aplica
13	Presentación de informes preliminares.													No aplica
14	Solicitud y Entrega de evidencia documental adicional por parte de las Ejecutoras.													Oficio
15	Integración de informes finales.													No aplica
16	Validación de las evaluaciones.													Minuta
17	Presentación de informes finales.													Acta de entrega-Recepción
18	Difusión y publicación de Informes Finales de Evaluación.													Liga de enlace
19	Solicitud para la Elaboración de las propuestas de Proyectos de mejora.													Oficio
20	Integración del informe Anual de Resultados de Evaluación.													Acta de entrega-Recepción
21	Elaboración del Reporte de Resultados													Acta de entrega-Recepción
22	Publicación del Informe Anual de Resultados de Evaluación.													Liga de enlace
23	Revisión de los Proyectos presentados para su aprobación y/o en su caso para su adecuación.													Minuta
24	Publicación de los Proyectos de mejora.													Liga de enlace
25	Solicitud a las Ejecutoras de los Fondos de la Elaboración del documento de posición institucional.													Oficio
26	Carga de información al Sistema de Formato Único													Acuse de Cumplimiento
27	Carga de información a la Matriz de Indicadores de Resultados.													Acuse de Cumplimiento
27	Seguimiento de los Proyectos de Mejora derivados de la Evaluación del Desempeño.													Carta Compromiso



Programa Anual de Evaluación 2018

ACTIVIDAD	FIMS Y FORTAMUN												PRODUCTO
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC	
Revisar con las áreas Programas Presupuestarios a evaluar.													Minuta
Definición de tipo de evaluación a realizar.													Minuta
Elaborar Programa Anual de Evaluación. 2018													Informe Final
Publicar Programa Anual de Evaluación.													Liga de página oficial
Reuniones con dependencia municipales ejecutar PAE 2018													Acta COPLADEMUN
Definir forma de contratación de evaluadores externos.													Contrato
Inicio de los trabajos de contratación de las Evaluaciones de los Programas Federales : FISM y FORTAMUN													Plan de Trabajo instancia
Reuniones de coordinación y seguimiento con las Áreas de Evaluación.													Minuta
Primera entrega del Informe de Evaluación de FISM y FORTAMUN													Informe parcial
Segunda entrega del Informe de Evaluación de FISM y FORTAMUN													Informe parcial
Tercera entrega del Informe de evaluación de FISM y FORTAMUN													Informe y correcciones
Evaluación de FISM y FORTAMUN													Informe Final
Publicación de Evaluaciones.													Liga de página oficial
Reunión de cierre de ejercicio para revisión de avance de ASM y programación del siguiente ejercicio de evaluación													Oficio terminación de servicios

32



XI. TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS EVALUACIONES (TdR)

Los componentes serán analizados desde su misión, visión, objetivos estratégicos, marco jurídico, plan, programas, proyectos, estructura, operación, recursos, población objetivo, factores críticos de desempeño, sistemas de medición de resultados, metas e indicadores, que permitan contar con elementos suficientes de juicio, para valorar y verificar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con la finalidad de recomendar futuras asignaciones presupuestales y promover acciones de mejora de la gestión.

33

Asimismo, deberá sujetarse a Plan Estratégico:

NIVEL	CRITERIOS	Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)	Fondo de Fortalecimiento para los Municipios (FORTAMUN)
1	El plan estratégico cuenta con lineamientos establecidos .	APLICA	NO APLICA
2	El plan estratégico tiene definida población objetivo	APLICA	NO APLICA
3	El plan estratégico debe respetar techo financiero	APLICA	APLICA
4	El plan estratégico cuenta con alineación con instancias federales	APLICA	APLICA



XI.1 SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Derivado del análisis y presentación de los resultados de la evaluación practicada a un Programa presupuestario, los sujetos evaluados, deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la Dirección de Planeación y Desarrollo Social, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal.

XI.2. SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

34

La Dirección de Planeación y Desarrollo Social y la Contraloría Municipal en el ámbito de sus competencias, conforman el Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación, con el propósito de proveer a los ejecutores de los programas presupuestarios, información periódica sobre los avances de la evaluación.

Los sujetos evaluados deberán presentar la carpeta de evidencias que acredite la atención de los hallazgos y recomendaciones establecidas en el presente documento, ante la Dirección de Planeación y Desarrollo Social y a la Contraloría Interna, con la finalidad de que se verifique su cumplimiento.



Se celebrará un acta de atención de los hallazgos y recomendaciones, y se enunciaran las acciones realizadas por atender para cada instancia responsable de la ejecución de fondos federales; así como el impacto generado derivado de aplicación de estas acciones.

XI.3. DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Una vez realizada la entrega final de la evaluación, las instancias municipales evaluadas, en coordinación con la Dirección de Planeación y Desarrollo Social, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los fondos federales que ejecutan:

35

- A) PAE del ejercicio fiscal 2018.
- B) Términos de Referencia del PAE 2018.
- C) Resultados de las Evaluaciones del PAE.
- D) Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.
- E) Seguimiento a los compromisos de mejora.



XI.4. Consideraciones Generales

1. La Dirección de Planeación y Desarrollo Social, conforme al Artículo 14 de los Lineamientos para el Funcionamiento del SED, podrá realizar evaluaciones si se determina en el PAE.

2. La Dirección de Planeación y Desarrollo Social, conforme al Artículo 18 de los Lineamientos para el Funcionamiento del SED, en el ámbito de su competencia, publicará en su página de internet el PAE a más tardar el último día hábil de abril y lo comunicará a las Dependencias y Entidades responsables de los recursos federales a ser evaluados.

36

3. De acuerdo al Artículo Trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, la Dirección de Planeación y Desarrollo Social elaborará los TdR's para cada Evaluación que se planee realizar, conforme a sus objetivos.

4. La Dirección de Planeación y Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las Dependencias de la Administración Pública Municipal, podrá modificar el PAE en cuanto a las evaluaciones a realizar y su programación; debiendo notificar previamente mediante oficio a las Dependencias ejecutoras involucradas en el manejo de Fondos Federales.



5. La contratación de una Instancia Externa, se apegará a lo establecido en los Artículos 110 fracción I de la LFPRH, 207 fracción V y 289 bis, fracción 111 del Código Financiero, Capítulo 111 de los lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y 24 de los lineamientos para el Funcionamiento del SED.

6. La Dirección de Planeación y Desarrollo Social, deberá validar, previa revisión, los productos y resultados de las evaluaciones realizadas en el marco del PAE 2018, atendiendo a lo establecido en los Tdr's, y los plazos establecidos en el cronograma de este programa y en la normatividad aplicable para la elaboración y presentación de los resultados de las evaluaciones.

37

7. Los reportes finales de las evaluaciones deberán difundirse a través de la página de Internet del H. Ayuntamiento de Armería.

8. La Dirección de Planeación y Desarrollo Social, atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el presente PAE 2018, con personal operativo que corresponda al Fondo de que se trate y resolverá los casos no previstos en el ámbito de su competencia.



XII. PROYECTOS DE MEJORA DERIVADOS DE LAS EVALUACIONES DE DESEMPEÑO

1. La Dirección de Planeación y Desarrollo Social, presentará el Mecanismo para la Implementación y Seguimiento de Proyectos de Mejora Derivados de la Presente Evaluación.

2. Las Dependencias ejecutoras deberán atender las recomendaciones derivadas de las evaluaciones de desempeño, estableciendo PM, los cuales deberán ser presentados a la Dirección de Planeación y Desarrollo Social, para su revisión en apego al Mecanismo.

38

3. Los PM establecidos deberán apegarse a lo señalado en los lineamientos para el Funcionamiento del SED. Además, se publicará el documento denominado Mecanismo para la Implementación y Seguimiento de los Proyectos de Mejora derivados de Evaluaciones de Desempeño, publicado en la página de Internet del H. Ayuntamiento de Armería.

4. La Dirección de Planeación y Desarrollo Social y los Órganos Internos de Control, darán seguimiento a los PM emitidos por las Dependencias y Entidades ejecutoras de los Fondos Federales evaluados de acuerdo a los plazos establecidos en el Mecanismo para la Implementación y Seguimiento de los Proyectos de Mejora derivados de Evaluaciones de Desempeño.



5. Para la difusión de los PM, la Dirección de Planeación y Desarrollo Social y los Órganos Internos de Control, se sujetarán a lo establecido en el Mecanismo para la Implementación y Seguimiento de los Proyectos de Mejora derivados de Evaluaciones de Desempeño.

XIII. FICHA TÉCNICA Y EQUIPO DE PROFESIONALES RESPONSABLES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria se "Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar... "y "Establecerán programas anuales de evaluación."

39

FICHA TÉCNICA

Servicios Prestados:	Estudios de Consultoría para la Realización de Estudios y Evaluación de Proyectos.
Resultado:	Programa Anual de Evaluación 2018
Origen del Recurso	Ramo 23
Servidor Público Responsable:	Ing. Marco Antonio Chávez Jiménez
Año de terminación:	2018
Nombre del Coordinador del Programa Anual de Evaluación:	Syntagma Grupo Multidisciplinario S de RL de CV
Nombre de la Coordinador de la Evaluación:	Dr. Jorge Armando Uribe Cruz
Forma de Contratación de la Instancia Evaluadora:	Invitación Restringida
Costo Total de la Evaluación:	\$ 129,497.12 IVA Incluido
Fuente de Financiamiento:	Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM)



EQUIPO DE PROFESIONALES RESPONSABLES:

Nombre	Título	Cédula Profesional
JOSÉ ALBERTO LLANES CASTILLO	LICENCIADO EN LETRAS Y PERIODISMO	4032857
TURIA PAOLA PLASCENCIA NÚÑEZ	LICENCIADA EN ADMNISTRACIÓN	9394910
ALÁN FERNANDO VARGAS URIBE	INGENIERO INDUSTRIAL	5925013
CARMEN OLIVIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ	CONTADOR PÚBLICO	1127362
MANUEL SEPÚLVEDA ALBINEZ	LICENCIADO EN DERECHO	3459910
SILVIA ILIANA FARÍAS VIRGEN	LICENCIADA EN EDUCACIÓN ESPECIAL	3709585



BIBLIOGRAFÍA

-Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo Social. (2007). Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública. 29/07/2018, de CONEVAL Sitio web:
https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/eval_mon/361.pdf

-Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2018). informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018. 20/08/2018, de CONEVAL Sitio web:
https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/Documents/RESUMEN_EJECUTIVO_IEPDS2018.pdf

41

-Diario Oficial de la Federación. (2013). Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas. 03/08/2018, de DOF Sitio web:
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5297066&fecha=25/04/2013

-Poder Legislativo. (2018). Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. 06/08/2018, de Diario Oficial de la Federación Sitio web:
http://www.dof.gob.mx/constitucion/marzo_2014_constitucion.pdf

-Poder Legislativo. (2018). Ley de Coordinación Fiscal. 28/07/2018, de Diario Oficial de la Federación Sitio web:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf



-Poder Legislativo. (2016). Ley General de Contabilidad Gubernamental. 06/08/2018, de Ley General de Contabilidad Gubernamental Sitio web: http://www.amereiaf.mx/sites/default/files/Contabilidad_gubernamental.pdf

-Poder Legislativo. (2007). Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. 12/08/2018, de Diario Oficial de la Federación Sitio web: https://www.inali.gob.mx/pdf/Ley_federal_de_presupuesto_y_responsabilidad_hacendaria.pdf

-Poder Legislativo. (2017). Lineamientos para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del Estado. 29/07/2018, de Diario Oficial de la Federación Sitio web:

[42](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5475356&fecha=06/03/2017de colima.</p></div><div data-bbox=)

-Secretaría de Desarrollo Social. (2018). INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2018. 06/07/2018, de SEDESOL Sitio web:

<https://www.gob.mx/sedesol/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social>

-Secretaría de Desarrollo Social. (2017). Lineamientos Generales para la ejecución del Fondo de Infraestructura Social Municipal. 12/08/2018, de SEDESOL Sitio web:

http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Sedesol/sppe/upri/dgapl/fais/PDFS/Lineamientos/VC/Lineamientos_FAIS_2017-09-01_VCF.pdf

-Tesorería Municipal. (2018). Presupuesto de Egresos. 02/08/2018, de H. Ayuntamiento de Armería Sitio web:

[http://www.periodicooficial.col.gob.mx/p/06012018/sup02/28010601.](http://www.periodicooficial.col.gob.mx/p/06012018/sup02/28010601)



El presente Programa Anual de Evaluación (PAE) 2018, se realizó el protocolo de entrega-recepción en la Presidencia Municipal, del municipio de Armería, Colima, a los 30 días del mes de agosto de dos mil dieciocho.



Syntagma Grupo Multidisciplinario S.R.L. DE C.V.



Ing. Marco Antonio Chávez Jiménez
Director de Planeación y Desarrollo Social
H. Ayuntamiento de Armería, Colima

43